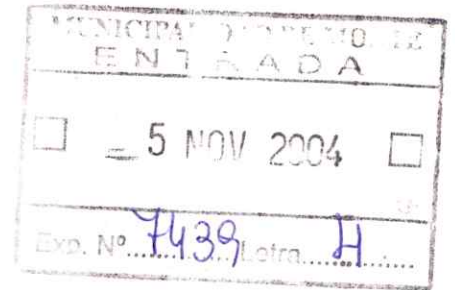




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El crecimiento poblacional que se incrementa día a día en el Distrito de Monte.

La apertura de espacios públicos, nuevas calles, y aun las existentes que no poseen nombre cierto en los archivos municipales.

La necesidad de que la ciudadanía participe por este medio en el desarrollo, crecimiento e historia de nuestra ciudad.

La importancia que conlleva que las Instituciones colaboren y participen en un correcto planeamiento urbano, proponiendo nombres para arterias transitables y espacios públicos de Monte.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3164**

**Artículo 1º:** Créese el Registro de Nombres para Calles y Espacios Públicos en el partido de Monte, el que se registrará conforme a las disposiciones de la presente. -

**Artículo 2º:** Cualquier habitante del partido, por si o contando con el aval de una institución de bien público del Partido, podrá proponer al Honorable Concejo Deliberante el nombre de una calle o espacio público, con el que podrá recordarse una persona, fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante para la memoria colectiva. -

**Artículo 3º:** El solicitante presentará una fórmula que proveerá el Honorable Concejo Deliberante donde constarán los datos personales del solicitante como también los antecedentes y fuentes documentales que las respectivas Comisiones de aquél tendrán en cuenta para elaborar sus despachos. Estos deberán hacer referencia a los antecedentes antes indicados. -

**Artículo 4º:** La Municipalidad de Monte publicara por medios fehacientes y/o distribuirá entre las Instituciones de bien público de la ciudad las respectivas fórmulas con el fin de incentivar las propuestas. -

**Artículo 5º:** Previo a la sanción de toda ordenanza que fija la denominación de una calle o espacio público, deberá tomar intervención la oficina de Catastro a efectos del control e identificación del espacio motivo del pedido. -

**Artículo 6º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de octubre de 2004. -

JUAN A. LÓPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H. C. D. MONTE